

EXPOSICION RURAL DEL NEUQUEN

REGLAMENTO GENERAL



1.- NORMAS GENERALES

1.- AUTORIDADES

1. La Exposición Ganadera y Muestra Industrial de la Sociedad Rural del Neuquén (en adelante la EXPO) es propiedad y está organizada por La Sociedad Rural del Neuquén (en adelante la SRN) y la máxima autoridad del evento es la Comisión Directiva de la SRN en la figura de su Vicepresidente y Director de la Expo el Sr. Martín Zimmermann. Para la implementación y decisión de aspectos especiales relacionadas con la participación de empresas del evento se ha constituido un COMITÉ EJECUTIVO (en adelante CE) que estará integrado por el Sr. Martín Zimmermann en representación de la CD de la SRN para todo lo que tenga que ver con aprobación de estructuras de stand, instalaciones, uso de espacios no contemplados, etc. y los Sres. Juan Pablo Thourte y Fernando Sánchez, para todo lo relacionado con el área comercial de la expo, relación comercial con empresas, contratación de espacios, Implantación de stands, imagen y cartelera, publicidad, programa del evento, etc.
2. Tanto la Comisión directiva como el CE podrán en caso de excepción, y cuando lo considere necesario y conveniente, para la realización del evento, apartarse de las normas establecidas en el presente Reglamento y/o modificar las normas mencionadas previa comunicación a los Expositores, siendo sus decisiones obligatorias para los participantes.
3. En caso de incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento el CE., en uso de sus facultades y cuando lo considere necesario, aplicará las sanciones que estime correspondan.

2.- LUGAR Y FECHA

La EXPOSICION Y MUESTRA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN se realizará en el Predio que la Sociedad Rural del Neuquén posee en Junín de los Andes, desde el día miércoles a domingo de la última semana de Enero de cada año, cuyo Domingo caiga 31 o anterior.

3.- PARTICIPANTES Y PRODUCTOS

1. Las categorías previstas para la participación comercial de empresas, instituciones o personas en la EXPO son las siguientes:

MAIN SPONSOR
SPONSOR
ANUNCIANTES
EXPOSITORES



Main Sponsor

Acompañando con su marca la denominación del Evento más toda la comunicación gráfica y publicitaria en forma principal y destacada, contando además con un lote preferencia para ubicación de

su stand de exposición, en sector principal del predio y un espacio publicitario en el Catálogo General del evento.

Sponsor:

Acompañando con su marca toda la comunicación gráfica y publicitaria del evento, contando además con un lote preferencia para ubicación de su stand de exposición, en sector principal del predio y un espacio publicitario en el Catálogo General del evento.

Auspiciante:

Contratando espacios, conjuntos de espacios o circuitos, ya sea de cartelería en el predio o en el catálogo general de la exposición, así como en el programa de entrega gratuita a los asistentes en forma conjunta o separadas o en la página web.

Expositor:

Contratando uno o más lotes para ubicación de stands de exposición en las diversas áreas del predio según los valores de módulos en cada zona.

2. Podrán ser expositores o participar comercialmente de la EXPO en las categorías antes mencionadas y según las condiciones establecidas para cada caso, todas las empresas o personas que cumplimenten las condiciones solicitadas por el CE en el CONTRATO DE PARTICIPACION (en adelante CP), y en la medida en que no se encuentre cubierto el cupo de espacios previstos para cada caso.
3. Las empresas participantes en las categorías de MAIN SPONSOR, SPONSOR y EXPOSITOR, podrán exhibir, presentar y comercializar sus marcas, productos y/o servicios, los cuales deberán especificarse y detallarse en el CP.
4. El CE controlará los productos y marcas que se exhibirán y podrá rechazar aquellos que no se ajusten a los indicados en el CP.
5. El Expositor no podrá prestar, compartir, ceder, vender, alquilar, donar o transferir su lote o parte del mismo, salvo autorización expresa del CE.
6. El Expositor no podrá incluir en su lote/stand publicidad de terceros de ningún tipo, salvo expresa autorización del CE. Quedará prohibida la concertación de negocios a nombre de personas o sociedades que no sean los del titular del Stand

4.- CONDICIONES DE PARTICIPACION TARIFAS Y FORMAS DE PAGO.

1. Para participar de la EXPO las Instituciones, personas y/o Empresas, deberán presentar el CP, suscribiendo y completando todos los datos requeridos en el mismo. Dicho documento debe ser presentado en los formularios oficiales de la Exposición en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto. Original para CE y Duplicado para el Expositor . Los Precios y Medidas de cada Stand son los que figuran en las alternativas de participación y categorías previstas, en los espacios definidos para cada zona (ver Plano de cada exposición)
2. El precio total del Stand se abonará de la forma pactada y como lo exprese el CP.
3. La participación de las empresas se tomará como firme con el pago de una reserva del 50% del valor del espacio o categoría contratada. El saldo deberá ser cancelado según las alternativas previstas por el CE, antes de la inauguración de la Expo, como condición para que el Stand quede habilitado en la inauguración



4. El incumplimiento de cualquiera de las formas de pago pactadas en el Contrato de Participación Facultará al CE a proceder de la siguiente forma:
 - A) Cancelar la reserva y/o alquiler de espacio o stand, con pérdida de lo abonado hasta el momento por el Expositor y con el pago de los gastos administrativos que demanden dicha acción.
 - B) Adjudicar y/o alquilar el espacio referido a terceros.
 - C) En el caso de no poder cumplimentarse el punto B el Expositor deberá abonar los saldos pendientes hasta completar la totalidad del valor del stand adjudicado original en concepto de indemnización y sin perjuicio de ser aplicables las facultades citadas.
5. El Expositor deberá comunicar por escrito al CE su no participación del evento perdiendo en cualquier caso la reserva abonada del Stand. En caso de hacer esta notificación con menos de 15 días de anticipación a la inauguración de la EXPO el expositor deberá abonar un adicional del 25% del total del espacio reservado en concepto de indemnización.
6. El CE tiene la facultad de cancelar y adjudicar a terceros los lotes abonados pero no ocupados efectivamente a las 08:00hs del día de inauguración del evento, perdiendo el Expositor Original todo derecho sobre los importes ya abonados y debiendo integrar el saldo del valor total del stand en concepto de indemnización.
7. A los efectos de preservar la imagen del Evento y la de cada Expositor el CE establece que los Expositores que no hayan terminado el armado y/o construcción del Stand en el tiempo estipulado en el CP serán sancionados con una multa del 30% del valor del lote contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiere caber al infractor por daños y perjuicios.
8. Si en la fecha establecida para la inauguración de la EXPO se adeudan importes pactados en el CP, el CE podrá disponer la clausura del Stand sin necesidad de indemnización ni reintegro al expositor hasta tanto dichos importes se hayan cancelados. La falta de pago de lo estipulado en el CP generará un recargo sobre la deuda en concepto de intereses punitivos cuya tasa será la vigente en el Bco. Nación Argentina para descubiertos en Cuenta Corriente Bancaria, hasta el momento del efectivo e integral cumplimiento de la obligación, con mas los gastos que ello erogase.
9. Los expositores no podrán acamparse mediante ningún medio (carpas, vehículos, trailers, casas rodantes, etc) en ningún sector del predio o del estacionamiento.
10. Las partes se someterán a las normas de la vía ejecutiva, art. 520 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial para el caso de falta de pago de algún vencimiento establecido CP. Vale decir que quedará expedita para el Acreedor la vía ejecutiva a efectos de procurar su cobro.

5.- PUBLICIDAD

1. Los Expositores podrán exhibir y distribuir desde su Stand, obsequios, catálogos y/o degustaciones de su Establecimiento / Empresa evitando el desorden quedando la realización de sorteos o similares en la muestra a consideración del CE previa notificación.
2. Los expositores no podrán realizar fuera del Stand publicidad salvo expresa autorización de CE. Los equipos de sonido y/o audiovisuales, deberán operar de forma tal que no incomoden a otros expositores_ vecinos ni a las actividades propias del evento.
3. Los expositores podrán propalar cualquier tipo de Música o Videos en la medida que hayan cumplimentado las normas vigentes ante SADAIC, AADICAPIF Y ARGENTORES , asumiendo ellos cualquier responsabilidad de pago que se debiera realizar por conceptos de regalías o derechos de autor, etc.



6.- HORARIOS

1. El horario de funcionamiento de la expo será de 10:00hs a 21:00hs
2. La atención diaria de los Stands deberá cumplirse desde 10 minutos antes del horario de apertura y hasta 15 minutos después del cierre.
3. Todos los días de la Muestra y hasta media hora antes del inicio de la misma, se podrán cambiar los elementos expuestos, ingresar folletería o elementos de obsequios, etc.
4. No se permitirá fuera de los horarios de funcionamiento de la expo la presencia dentro del predio de persona alguna, salvo autoridades de la Muestra, Personal de Limpieza, Mantenimiento y Vigilancia.
5. Los expositores están obligados a mantener siempre a algún personal en el Stand durante el horario de funcionamiento de la Muestra.

7.- MODIFICACIONES, APLAZAMIENTOS, ANULACION.

1. El CE se reserva el derecho de modificar, cuando lo considere conveniente o necesario las fechas y horarios de la muestra, como asimismo los planos originales previstos y distribución de los Stands para el mejor desenvolvimiento del evento, sin que ello de lugar a indemnización alguna para el Expositor. Asimismo en caso infortunio ó de fuerza mayor que tenga como consecuencia la anulación del evento, se devolverán las sumas aportadas por los Expositores previa deducción a prorrata de los gastos efectuados, sin indemnización adicional alguna.
2. El CE no asume ninguna responsabilidad sobre la calidad de los Servidos y Productos presentados en la Muestra por parte de Los Sres. Expositores, como tampoco las consecuencias derivadas del uso o consumo de los mismos.
3. Las opiniones vertidas por los Expositores o Conferencistas (si los hubiere) de Seminarios, Talleres (si los hubiere) o notas firmadas o personas entrevistadas no reflejan, necesariamente la opinión del CE, del Director del Evento o de la SRN
4. Todo Servicio o Producto presentado en la Muestra deberá contar con las autorizaciones aprobaciones etc. de sus respectivos Entes Fiscalizadores, a Nivel Nacional, Provincial o Municipal, siendo responsable de los mismos exclusivamente el **EXPOSITOR**, destacado en su Promoción.

8.- EXCEPCIONES

En casos de excepciones el CE se reserva el derecho de efectuar enmiendas y modificaciones al presente Reglamento que a su mejor saber y entender considere conveniente para el mayor éxito de la Muestra.

9.- SANCIONES

Los Expositores que se aparten de la letra o espíritu de las presentes normas serán intimados a regularizar su situación reglamentaria conforme a las siguientes facultades del CE:

- Apercibimientos
- Cobro de multas
- Clausura del Stand
- Prohibición de participar en próxima o próximas ediciones
- Iniciar acciones legales

Independientemente de la sanción que corresponda transcurrido el plazo mencionado el CE. ESTÁ FACULTADO PARA CLAUSURAR LOS STAND EN LOS CUALES SE VIOLE EL REGLAMENTO sin lugar a reclamaciones, ni reintegros de ninguna especie.



10.- ASESORAMIENTO

Todas las consultas referentes a la participación del Evento, deberán ser dirigidas a:

Comité Ejecutivo EXPOSICIÓN RURAL DEL NEUQUÉN

Sociedad Rural del Neuquen CC81 Junín de los Andes

(8371) Pcia. de Neuquén,

o por teléfono al 02972 491106 | Cel. (02972-15470572)

o por mail a sociedadrural@fronteradigital.net.ar o identidadsur@smandes.com.ar

11.- REGLAMENTO TECNICO

- 1. Los criterios de prolijidad, orden, higiene, seguridad y buen gusto deberán primar en los diseños de los stands, estructuras y decoraciones utilizadas por los expositores. De la misma manera estos criterios deberán reflejarse en los materiales y gráficas utilizadas, para que la participación de cada uno resulte acorde a la identidad y buena imagen global del evento, y de la Sociedad Rural del Neuquén.**
2. Queda terminantemente prohibido en los stands el uso de nylons, polietilenos, plásticos de ningún tipo ni color, como así también de lonas o telas atadas ya sea para cerramientos posteriores, laterales, techos o frentes.
3. Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El CE está facultado para observar cuestiones relacionadas con las estructuras, construcciones, cartelerías y/o exhibición de productos y prohibir y/o aplicar sanciones de clausura temporaria o definitiva del Stand en caso de observar situaciones que perjudiquen la imagen y/o desarrollo del evento o la participación de otros expositores o empresas.
4. El CE determinará sin necesidad de fundamentar su decisión de apercibimiento cuando la disposición del lote, equipamiento o Decoración no corresponda a las características del evento o perjudique a terceros.
5. Los Expositores que realicen stands con estructuras propias o construcciones deberán enviar un croquis aproximado del mismo al CE para su evaluación y aprobación previa.
6. La altura máxima de las estructuras serán de 4mts salvo excepciones sometidas a criterio del CE mediante croquis y detalle de cotas, con la antelación necesaria para su consideración y aprobación.
7. Toda la cartelería, logos, banderas, exhibidores etc. deberán estar circunscriptos al espacio exclusivo del stand contratado o a los determinados/asignados expresamente por el CE, no debiendo exceder la planta del lote o el espacio aéreo de manera que no interfiera o perjudique a stands vecinos.
8. La organización proveerá un acceso a la línea de corriente eléctrica. Será responsabilidad de cada expositor llegar al punto de acceso o pilar previsto, con materiales adecuados (alargues) y que reúnan las normas de seguridad correspondientes para la conexión a realizar. Si las instalaciones previstas para el uso del stand necesitaran de un consumo importante de energía en forma continua o esporádica deberá ser informado al CE con anterioridad, asimismo detallar instalación interior del stand en el croquis enviado.
9. No se proveerán conexiones de agua o gas, ni desagüe de ningún tipo.
- 10. Productos alimenticios: Los expositores que comercialicen o exhiban productos para consumo, ya sea para su consumo durante la muestra y/o envasados para consumo posterior, deberán contar al inicio de la muestra, con toda la documentación habilitante de los mismos y de aptitud del stand a tales efectos, frente a la Dirección de Bromatología de Junín de los Andes, además de todas las habilitaciones expedidas por las autoridades competentes a nivel provincial y nacional.**



12.- ELEMENTOS PROVISTOS POR LA MUESTRA

Los elementos provistos por la Organización del evento son los siguientes:

- Cesión del Espacio Contratado durante el tiempo de armado - exhibición y desarme.
- Iluminación General de la Muestra.
- Acceso a toma corriente por lote contratado
- Señalización General
- Limpieza de Sectores comunes
- Seguridad general del predio desde el día martes por la noche hasta el día lunes por la mañana
- Publicidad y promoción del evento en Medios
- Asesoramiento Técnico

13.- ELECTRICIDAD.

1. No se proveerán artefactos eléctricos en los stands.
2. Cada expositor deberá declarar en forma explícita el consumo estimado de los artefactos o instalaciones de su stand no pudiendo superar éste los 10 Ampers, salvo conocimiento y expresa autorización de la CE.
3. El CE no asume ningún tipo de responsabilidad sobre la calidad, seguridad y funcionamiento de las instalaciones realizadas por el Expositor como así tampoco las consecuencias derivadas del uso o contacto con las mismas.
4. Cada día, a la hora de cierre, cada Expositor deberá desconectar todos sus artefactos eléctricos del stand.

14.- ARMADO Y DESARME

ARMADO

Desde el día Martes anterior a la inauguración a partir de las 08:30hs hasta las 20:00hs y durante el Miércoles desde las 08:00hs hasta las 15:00hs.

A partir del día Jueves a las 12:00hs no podrá haber ningún vehículo ni estructura afectada al armado de stands dentro del predio, ni se permitirá la circulación o nuevos ingresos de éstos a ningún sector del área de exposición.

DESARME

El Domingo (día de cierre de la exposición) desde las 21:00hs hasta las 22:30hs y el Lunes siguiente desde las 08:00hs hasta las 20:00hs}

No recibirán materiales de marca u otros, estructuras, vehículos, productos, etc. propiedad de expositores sponsors, auspiciantes u otros terceros relacionados con la muestra sin la expresa solicitud y autorización de la CE. Tampoco podrán permanecer ninguno de los antedichos elementos dentro del predio más allá de la fecha prevista para el desarme de los stands sin la debida autorización.

En cualquiera de los casos anteriores y aún mediando autorización, la seguridad de los elementos que se encuentren en el predio antes del martes anterior a la apertura y luego del lunes posterior al cierre, será de exclusiva responsabilidad de sus propietarios.



15.- PROHIBICIONES

1. Emplear materiales de albañilería o cualquier otra clase de construcción húmeda o con materiales sueltos.
2. Producir cualquier tipo de deterioros tales como pintados, perforados, clavados, pegados, soldados sobre el piso paredes o cualquier instalación fija del predio, o dañar árboles o plantas.
3. Cualquier deterioro causados por el expositor será evaluados por el CE y el costo de reparación de los mismos correrán por cuenta del Expositor.
4. Utilizar cualquier tipo de calefactor, enfriador y/o artefacto que funcione a combustible líquido.
5. Queda totalmente prohibido el cierre u obstaculización visual o física de todas las salidas y entradas del Predio.
6. Queda totalmente prohibido realizar acampes con cualquier tipo de medios (carpas, vehículos, trailers, etc.) en cualquier zona del predio o de su estacionamiento, como así también inmovilizar camiones en el estacionamiento en forma permanente mientras dure la expo.

16.- DOCUMENTACION

1. Los expositores deberán contar con la documentación pertinente que le permita realizar las actividades comerciales que realicen, como así también la que corresponda en cuanto a normas de sanidad y habilitación para los productos de consumo humano o animal (*Ver inciso 10 del Punto 11 - Reglamento Técnico*)
2. Cada expositor será responsable por su personal o terceros contratados afectados al armado, desarme, limpieza, atención del stand, promoción, etc. en lo que respecta a cobertura por accidentes o daños, debiendo contar con los seguros de vida y accidente etc. vigentes que resguarden debidamente la actividad que cada uno realiza.

17.- PENALIDADES

1. Aquellos constructores que no cumplan con los plazos establecidos en el punto de Arme y Desarme se harán plausibles de las sanciones con que está facultados el CE.
2. Los Expositores está obligados a desarmar y retirar todos los elementos constructivos del stand y devolver el espacio cedido por la Expo en perfectas condiciones y en los plazos establecidos en el punto 14, de Arme y Desarme
3. Queda prohibido ingresar a los stands fuera de los horarios de funcionamiento de la Expo, más allá de los márgenes previstos para la puesta en funcionamiento y cerrado de los stands.
4. En el caso de producido algún tipo de deterioro en las instalaciones o pertenencias de la SRN, los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase sin previa autorización de CE o de la Comisión Directiva.
5. El incumplimiento de los plazos para desocupar el lote, autorizará al CE para realizar dicha desocupación por cuenta y cargo del Expositor, quien afrontará los gastos de transporte y depósito de los elementos que se encontraran en dicho lote. Sin perjuicio de ello el Expositor incumplidor se hará pasible de sanciones le aplique el CE en orden a las facultades establecidas en estos reglamentos y de los daños

18.- LIMPIEZA

1. El CE dispondrá de personal de limpieza del predio en áreas comunes.
2. La limpieza de los Stands, estará a cargo de los Expositores, quienes se encuentran obligados a mantenerlos en impecables condiciones durante todo el horario de la Expo.
3. Los deshechos producidos por el ordenamiento del stand (hilos, cajas, papel, etc.) deberán guardarse en cajas o bolsas hasta el momento de la limpieza General, que se realizará en horas fuera del horario de la Muestra.



19.- SEGURIDAD Y VIGILANCIA

1. El Expositor será el único responsable por los daños causados a su personal y/o cosas propias o de terceros, al público visitante, por accidente, robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión, penetración de agua, humedad, sabotaje y otras causas cualquiera sean originadas en su stand o devenidas de su participación y será asimismo responsable por daños ocasionados dentro o fuera de su stand por sus productos y/o personal a terceros de cualquier categoría. En consecuencia el Expositor está obligado a asegurar por su cuenta y orden sus pertenencias y stand etc., contra todo riesgo, quedando a criterio del CE el pedido de póliza correspondiente. El CE o la SRN no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que pudieran sufrir (físicos o materiales) en la Exposición, el Expositor, su personal, sus cosas y elementos dentro o fuera de su stand. El CE o la SRN no son responsables por los daños sufridos en los stands, como resultados de disturbios que pudiesen ocasionarse.
2. El CE o la SRN no serán responsables por los daños que pueda sufrir el Expositor por las deficiencias de sus instalaciones de luz, fuerza motriz etc. Tampoco se hace responsable si por cualquier caso o evento, aunque sea ajeno, se produjese en la interrupción de estos servicios y afectaran a los artefactos y el desarrollo de la Muestra.
3. El CE establecerá personal de vigilancia general, responsable del orden y seguridad general, no siendo responsable por robos y hurtos en los stands. Durante las horas de cierre al público invitado, no podrá permanecer dentro del recinto de la Exposición otro personal que el de Vigilancia citado y el personal dependiente del expositor que deberá estar autorizado y acreditado por el CE.
4. El expositor deberá colocar un matafuego dentro del espacio cedido, de polvo químico tipo ABC dándole instrucciones a su personal para el conocimiento del manejo del mismo.
5. El CE tendrá facultades para prohibir el funcionamiento de equipos, maquinas o artefactos, si estima que ofrecen algún tipo de riesgo o produjesen ruidos molestos.
6. Los expositores y su personal están obligados a permitir el examen de los objetos o bultos que entren o salgan del recinto de la muestra.
7. La entrada de muebles, material de stand, reparaciones podrán realizarse en el horario determinado, fuera del horario en que la Expo está abierta al público.
8. Para que terceros puedan retirar elementos del stand o mercadería, el Expositor deberá autorizar por nota al que lo retira y que elementos y/o mercadería está autorizado a retirar.

Se firman dos ejemplares, en fecha

de .-

Por el Expositor

Por el CE

En conformidad respecto de lo anteriormente detallado como REGLAMENTO GENERAL DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA EXPOSICIÓN RURAL, MUESTRA GANADERA Y FERIA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN